

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y AL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES, ASÍ COMO, A LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REFORZAR LOS ESFUERZOS Y ESQUEMAS DE COORDINACIÓN A FIN DE CONTAR CON UN ATLAS NACIONAL DE RIESGOS ACTUALIZADO PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, A CARGO DEL DIPUTADO AZAEL SANTIAGO CHEPI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, **Diputado Azael Santiago Chepi**, Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La presencia cada vez más constante y severa de fenómenos naturales como el "Cambio climático" el efecto "Efecto Invernadero", la "Lluvia ácida" y el "Adelgazamiento de la Capa de Ozono", así como de eventos antropogénicos que terminan en siniestros lamentables, causados por la actividad humana, producto

entre otros factores del crecimiento y desarrollo económico de las sociedades modernas en pleno proceso de globalización, ha implicado para los países y sus gobiernos en materia de protección civil, tomar acuerdos internacionales, regionales y nacionales, así como su implementación para prevenir, mitigar y solucionar problemáticas que afecten en menor medida a sus sociedades y sus derechos humanos como el derecho a la vida y a un medioambiente sano, entre otros, para un mejor desarrollo y bienestar. En este orden de ideas, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, prevé en sus artículos 3 y 25, el derecho a la vida y a un nivel adecuado de bienestar señalando que:

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en materia de vida y salud en sus artículos 11 y 12 señala que:

Artículo 11.

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los

Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. ...

Por su parte, la **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático**, aprobada en 1992 y que entró en vigor en 1994, se planteó como uno de sus propósitos fundamentales, la estabilización y disminución de concentraciones y emisiones de los gases de efecto invernadero, a un nivel que permita disminuir y evitar actividades peligrosas realizadas por las personas que afecten el sistema climático, y ello permita a los se adapten al dicho cambio climático.

En este sentido, los países más industrializados se comprometieron a reportar periódicamente sus políticas decisiones y acciones tomadas en materia de cambio climático y un inventario anual de sus emisiones. Por su parte los países en desarrollo harían lo propio para tomar las medidas necesarias en materia de cambio climático y para adaptarse a los efectos del mismo.

Ante el reto de superar diversos fenómenos y problemáticas más consistentes como el cambio climático, en los ámbitos internacional, regional, nacional y local, de manera más reciente, en el año 2015, los miembros de la Organización de las

Naciones Unidas (ONU), aprobaron la **Agenda 2030 y la implementación de los Objetivos de Desarrollo** con un enfoque sostenible, que de manera coordinada, prevén objetivos como metas y acciones concretas para fortalecer las capacidades de respuesta tanto de los gobiernos, sus instituciones, sector privado y organizaciones sociales en favor de un mejor bienestar y resiliencia de la sociedad civil, destacándose los objetivos 3 y 13 los cuales señalan que:

ODS 3. SALUD Y BIENESTAR

Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Para lograr el desarrollo sostenible es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos a cualquier edad.

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

13.b Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas.

Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.

En el análisis del **Marco de Acción de Hyogo**: enseñanzas extraídas, carencias detectadas y desafíos futuros en 2005, se infiere que si bien se han logrado algunos avances en el aumento de la resiliencia y la reducción de las pérdidas y los daños, la reducción sustancial del riesgo de desastres exige perseverancia y persistencia, con una atención más explícita en las personas y su salud y medios de subsistencia, así como un seguimiento regular.

De manera paralela y simultánea, en el mismo año 2015, se aprobó la implementación del **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres**, documento que retoma y propone el fortalecimiento en la resiliencia de los países y sus sociedades, así como normas y acciones a seguir para la prevención de nuevos riesgos y mejor capacidad de respuesta ante la presencia de desastres y la disminución de sus efectos, reducción de pérdidas y daños. Plantea

dar mayor atención a la administración del riesgo y no a la administración del desastre, por lo que señala la importancia de comprender mejor el riesgo de desastres en todas sus dimensiones relativas a la exposición, la vulnerabilidad y características de las amenazas; el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastres, incluidas las plataformas nacionales.

Sobre la base del Marco de Acción de Hyogo, el **Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres** de 2015, tiene como objetivo lograr el siguiente resultado en los próximos 15 años: La reducción sustancial del riesgo de desastres y de las pérdidas ocasionadas por los desastres, tanto en vidas, medios de subsistencia y salud como en bienes económicos, físicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, las empresas, las comunidades y los países.

Para alcanzar el resultado previsto, debe perseguirse el objetivo siguiente: Prevenir la aparición de nuevos riesgos de desastres y reducir los existentes implementando medidas integradas e inclusivas de índole económica, estructural, jurídica, social, sanitaria, cultural, educativa, ambiental, tecnológica, **política e institucional que prevengan y reduzcan el grado de exposición a las amenazas y la vulnerabilidad a los desastres, aumenten la preparación para la respuesta y la recuperación y refuercen de ese modo la resiliencia.**

Todos estos propósitos, objetivos y acciones se reafirman con la realización de la **27ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP27)**, realizada en noviembre de 2022 en Egipto.

En la que se basó en los resultados de la COP26 para adoptar medidas en ciertas cuestiones esenciales para hacer frente a la emergencia climática, que incluyen desde la reducción urgente de las emisiones de gases de efecto invernadero, el

fortalecimiento de la resiliencia y la adaptación a las consecuencias inevitables del cambio climático, hasta el cumplimiento de los compromisos de financiación de la acción climática en los países en vías de desarrollo.

Ante la creciente crisis energética, las concentraciones récord de gases de efecto invernadero y el aumento de los fenómenos meteorológicos extremos, la COP27 buscó conseguir que se renueve la solidaridad entre los países para cumplir el histórico **Acuerdo de París**, que se adoptó en beneficio de las personas y del planeta.

Los países reunidos en la COP27 acordaron que se creará un fondo para reparar a los países que más están sufriendo las consecuencias del calentamiento global y que menos han contribuido a él. Los países en vías de desarrollo pidieron con insistencia la creación de un fondo de pérdidas y daños para compensar a los países más vulnerables a las catástrofes climáticas, pero que han contribuido poco a la crisis climática¹.

En nuestro país, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como la legislación secundaria, protegen y garantizan, los derechos humanos como a la vida, a la salud y a un medio ambiente sano, como se dispone en los artículos 1º y 4º Constitucional, entre otros, al señalar que:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4o.- ...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

México es especialmente vulnerable a desastres naturales, porque su territorio se ubica entre las fallas de la placa de Norte América y la placa de Cocos, lo que define ciertas zonas del país como regiones altamente sísmicas, además, porque el país está rodeado por los océanos Pacífico y Atlántico en el trópico de Cáncer y en las cuencas I y II definidas por el Comité de Huracanes RA IV de la Organización Meteorológica Mundial. Los asentamientos humanos importantes se ubican precisamente en zonas geográficas donde hay actividad sísmica o donde pueden impactar huracanes.

Los riesgos que enfrenta México por el cambio climático en materia de desastres naturales, debe tomar acciones para fortalecer la gestión integral del riesgo desde la premisa de que todo riesgo es construido socialmente por el conjunto de decisiones individuales, colectivas, empresariales y gubernamentales en el uso del espacio físico y urbano, ante lo cual, los riesgos de desastres pueden ser mitigados mediante la planeación y prevención previaⁱⁱ.

La Ley General de Protección Civil como marco normativo referente, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de protección civil.

Define a la Protección Civil, como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Nacional, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Según el artículo 15 de la Ley, el objetivo del SINAPROC es proteger a la persona y a la sociedad y su entorno ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo, provocada por fenómenos naturales o antropogénicos, a través de la gestión integral de riesgos y el fomento de la capacidad de adaptación, auxilio y restablecimiento en la población.

Se encuentra integrado por todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, por los sistemas de protección civil de las entidades federativas, sus municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; por los grupos voluntarios, vecinales y organizaciones de la sociedad civil, los cuerpos de bomberos, así como por los representantes de los sectores privado y, social, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico.

Los integrantes del Sistema Nacional deberán compartir con la autoridad competente que solicite y justifique su utilidad, la información de carácter técnico,

ya sea impresa, electrónica o en tiempo real relativa a los sistemas y/o redes de alerta, detección, monitoreo, pronóstico y medición de riesgos.

Es un sistema coordinado en el que las dependencias federales de la administración paraestatal y descentralizada participan junto con las entidades federativas y los sectores empresarial y social; está integrado por:

- Consejo Nacional de Protección Civil (CNPC), a través del Consejo Consultivo (CC), es un órgano gubernamental consultivo en materia de protección civil.
- Comité Nacional de Emergencias y Desastres de Protección Civil (CNEDPC), es el mecanismo de coordinación de las acciones en situaciones de emergencia y desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno.
- Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (CNPC). Garantiza el correcto funcionamiento del Sistema Nacional a través de la supervisión y la coordinación de acciones de protección civil que realicen los diversos órdenes de gobierno, mediante la adecuada gestión integral de los riesgos, incorporando la participación activa y comprometida de la sociedad, tanto en lo individual como en lo colectivo.
- Los gobernadores de los estados, el jefe de gobierno de la Ciudad de México, los presidentes municipales y los alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán dentro de su jurisdicción la responsabilidad sobre la integración y funcionamiento de los sistemas de protección civil.

- Centro Nacional de Prevención de Desastres, es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto.
- Centro Nacional de Comunicación y Operación de Protección Civil, es la instancia operativa de comunicación, alertamiento, información, apoyo permanente y enlace entre los integrantes del Sistema Nacional, en las tareas de preparación, auxilio y recuperación; asimismo, está encargada de integrar sistemas, equipos, documentos y demás instrumentos que contribuyan a facilitar a los integrantes del Sistema Nacional, la oportuna y adecuada toma de decisiones.

Las autoridades correspondientes en su ámbito de competencia llevarán a cabo proyectos, estudios e inversiones necesarias para ampliar y modernizar la cobertura de los sistemas de medición de los distintos fenómenos perturbadores naturales y antropogénicos, encaminados a prevenir riesgos que pongan en peligro la vida y que puedan provocar daños a la población.

En este enfoque preventivo es que se establece el Atlas Nacional de Riesgos, como el Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.

tiene como objeto controlar el riesgo, evitar o mitigar el impacto destructivo de los desastres sobre la vida y los bienes de la población, la planta productiva, los servicios públicos y el medio ambiente, a través de la implementación de medidas de protección civil, mediante la canalización de recursos a proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico, difusión y capacitación que contribuyan a la reducción del efecto de los desastres sobre la población y su entorno.

Para lograr lo anterior, cuenta con un sistema de información sobre el riesgo de desastres detallado a nivel municipal y de comunidades en zonas de riesgo, a través del Atlas Nacional de Riesgos.

El Atlas se integra con la información a nivel nacional, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Consta de bases de datos, sistemas de información geográfica y herramientas para el análisis y la simulación de escenarios, así como la estimación de pérdidas por desastres. Por la naturaleza dinámica del riesgo, deberá mantenerse como un instrumento de actualización permanente. Los atlas de riesgo constituyen el marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

En el Atlas Nacional de Riesgos y en los respectivos Atlas de las entidades federativas y Municipales de Riesgos, deberán establecerse los diferentes niveles de peligro y riesgo, para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas. Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos humanos.

A fin de verificar que la integración, actualización, supervisión y coordinación de los atlas de riesgos, nacional, estatales y municipales contribuyeron a elaborar políticas y programas para la Gestión Integral de Riesgos que le permitieran identificar, analizar y evaluar los riesgos, la Auditoría Superior de la Federación realizó dos auditorías al Programa presupuestario N001, la núm. 83-GB “Supervisión y coordinación del Atlas Nacional de Riesgos” a la Coordinación Nacional de Protección Civil y la 84-GB “Integración y actualización del Atlas Nacional de Riesgos” al CENAPRED como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019.

En las que establece que el artículo 7, fracciones II y VII, de la Ley General de Protección Civil, establece que corresponde al Ejecutivo Federal promover la incorporación de la Gestión Integral de Riesgos estableciendo estrategias y políticas, con el fin de evitar la construcción de riesgos futuros y la realización de acciones de intervención para reducir los riesgos existentes, siendo una tarea transversal para que con ello se realicen acciones de orden preventivo, con especial énfasis en aquellas que tienen relación directa con la salud, la educación, el ordenamiento territorial, la planeación urbano-regional, la conservación y empleo de los recursos naturales, la gobernabilidad y la seguridad. En este sentido, en el artículo 10, fracciones I a III, del mismo ordenamiento, se señala que las fases anticipadas a considerar ante la ocurrencia de un agente perturbador son las siguientes:

- I. Conocimiento del origen y naturaleza de los riesgos, además de los procesos de construcción social de los mismos.
- II. Identificación de peligros, vulnerabilidades y riesgos, así como sus escenarios.
- III. Análisis y evaluación de los posibles efectos.

En el diagnóstico a Protección Civil del Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018, se advirtió que el SINAPROC no tenía la infraestructura suficiente ni capacidades institucionales, fondos y ordenamientos jurídicos, lo que le impedía responder con la eficacia requerida; así como, que el Atlas Nacional de Riesgos, carecía de información actualizada y completa, resultado de las limitaciones económicas de los gobiernos estatales para elaborar sus atlas que sirven de base para el nacional por lo que su escala de representación no permitía llevar a cabo consultas sobre el nivel de riesgos existentes en una zona de interés y tampoco identificar con precisión zonas de riesgo y zonas de riesgo grave.

Aunado a lo anterior, se advirtió que el SINAPROC enfrentó dificultades para alertar eficazmente a la población, debido a la existencia de brechas tecnológicas. Asimismo, las dependencias de la Administración Pública Federal carecen de conocimientos especializados en gestión de riesgos, así como de mecanismos para compartir información que permitan reforzar su infraestructura y proteger los servicios públicos.

De acuerdo con lo anterior, se identificó como problemática la deficiente coordinación de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y del Centro Nacional de Prevención de Desastres para la implementación de los procesos de la Gestión Integral de Riesgos, en particular, la supervisión y coordinación del Atlas Nacional de Riesgos, que permitan construir un país más seguro y resiliente, debido al escaso conocimiento en temas de protección civil con enfoque de Gestión Integral de Riesgos por parte de integrantes (SINAPROC) y los insuficientes instrumentos planes y programas de carácter preventivo y de respuesta para hacer frente a emergencias o desastres; que como efecto implican el limitado

conocimiento de los riesgos que pueden afectar al país por fenómenos perturbadores, así como deficiente análisis y evaluación de los posibles efectos.

En la que una de sus principales Recomendaciones fue revisar y replantear los mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y municipales, a fin de reunir la información completa que le permita elaborar un diagnóstico de la situación de los 32 atlas estatales y los 2,465 atlas municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México para establecer prioridades en la atención de los estados y municipios de conformidad con sus necesidades, y con ello conocer la situación nacional y local en la que se encuentran los atlas de riesgo en el país, con objeto de contar con un Atlas Nacional de Riesgos actualizado para la prevención y mitigación en la gestión integral de riesgos y que contribuya a construir un país seguro y resiliente, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgosⁱⁱⁱ.

El CENAPRED identificó 927 municipios, ubicados en 31 Entidades Federativas, en los que se requiere dar atención inmediata en caso de desastre, de los cuales se relacionan con los fenómenos siguientes: 250 a ciclones tropicales, 269 a deslizamientos, 91 a huachicol, 270 a inundaciones y 288 a sismos, que en algunos casos pueden incidir hasta cuatro de los fenómenos señalados. Se determinó que 677 tienen Comité municipal de protección civil, 41 están en proceso de integración, 192 no cuentan este; y en 17 se desconoce el tema o no se cuenta con información disponible y se especificó que 125 municipios en los estados de Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán presentan un muy alto grado de marginación.

Si bien el CENAPRED tiene identificados 927 municipios de atención prioritaria relacionados a los fenómenos: ciclones tropicales (250), deslizamientos (269), huachicol (91), inundaciones (270) y sismos (288), no acreditó ante la ASF la evidencia documental que compruebe que contó con un diagnóstico de la situación de los 32 atlas estatales y los 2,465 atlas municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México y, tampoco del establecimiento de prioridades en la atención de los estados, por lo que se desconoce la situación en la que se encuentran los atlas de riesgo en el país, lo que limitó conocer el grado de información a nivel nacional, de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México que se ha integrado al Atlas Nacional de Riesgos; asimismo, restringe contar con un instrumento actualizado para la prevención y mitigación en la gestión integral de riesgos y que contribuya a construir un país seguro y resiliente.

Por lo anteriormente expuesto, y porque **prevenir salva vidas**, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a la **Coordinación Nacional de Protección Civil y al Centro Nacional de Prevención de Desastres** a fortalecer mecanismos de coordinación con las autoridades estatales y municipales, a

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

fin de reunir la información completa que le permita elaborar un diagnóstico de la situación de los 32 atlas estatales y los 2,465 atlas municipales y de las alcaldías de la Ciudad de México y contar con un **Atlas Nacional de Riesgos** como marco de referencia para la elaboración de políticas y programas en todas las etapas de la Gestión Integral del Riesgo.

Segundo. La Comisión Permanente, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente a **los titulares de los sistemas de protección civil de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, a reforzar los esfuerzos y los esquemas de coordinación con sus homólogos federales, a fin de contar con un **Atlas Nacional de Riesgos** actualizado para la prevención y mitigación en la gestión integral de riesgos y que contribuya a construir un país seguro y resiliente

Dado en la Sede de la Comisión Permanente, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE
MTRO. AZAEL SANTIAGO CHEPI
DIPUTADO FEDERAL



“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

ⁱ La Conferencia sobre Cambio Climático se cierra con un paso hacia la justicia.

<https://news.un.org/es/story/2022/11/1517012>

ⁱⁱ La vulnerabilidad de México ante el cambio climático: una revisión del Sistema Nacional de Protección Civil. Instituto Belisario Domínguez. Senado de la República.

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4108/Cuaderno%20SINAPROC%20Flina%20Web%20sencillas%20OK.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

ⁱⁱⁱ DOF 21 de diciembre de 2016.

http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/descargas/Guia_contenido_minimo2016.pdf